



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2012 – MPC

Cusco, 15 de marzo de 2012.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 28 de diciembre de 2011, se emitió la Ordenanza Municipal N° 046-2011-MPC, que aprueba la exoneración de los pagos por derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco, de la nueva licencia de funcionamiento a los conductores lo establecimientos que la hayan obtenido antes del 5 de agosto de 2007, por un término de 60 días calendario;

Que, con informe N° 043-SGC-GDESM/MC-2012, el Sub Gerente de Comercio de la Municipalidad Provincial del Cusco, sustenta la necesidad de ampliar la campaña de “Exoneración de costos de trámite para la renovación de licencias de funcionamiento obtenidas antes del 05 de agosto del año 2007”;

Que, el objetivo de la Ordenanza Municipal N° 046-2011-MPC, es por un lado brindar las facilidades del caso a los dueños de los establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción a efectos de que renueven de manera gratuita su licencia de funcionamiento, y por otro lado es actualizar la base de datos de la oficina de licencias de funcionamiento para que se realice un adecuado control y fiscalización de los establecimientos comerciales, lo cual debería tener un impacto positivo en el incremento de la recaudación directa por arbitrios;

Que, con Informe N° 173-2012-OGAJ/MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, opina por la procedencia de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la campaña de exoneración de los costos de trámite para la renovación de licencias de funcionamiento obtenidas antes del 5 de agosto del año 2007;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL POR LA CUAL SE AMPLIA POR 120 DIAS HÁBILES  
LA EXONERACION DE COSTOS DE TRAMITE, PARA LA RENOVACION DE  
LICENCIAS DE FINANCIAMIENTO OBTENIDAS ANTES DEL 5 DE AGOSTO  
DEL AÑO DE 2007**



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**Artículo Primero.-** AMPLÍESE, por un plazo de 120 días hábiles, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, la Exoneración de Costos por Derecho de Trámite para la renovación de las licencias de funcionamiento obtenidas antes del 5 de agosto de 2007.

**Artículo Segundo.-** ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad del Cusco, la implementación de la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE